



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC	1059369
REG. EXP	378174

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2019/MPH-H.

Huacho, 29 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto: Informe N° 12-2019-DLA-SGGAYVS-GGAYSC/MPH, de fecha 18.03.2019; Informe N° 86-2019-GGSYAC/MPH, de fecha 19.03.2019; Informe N° 065-2019-GFCM/MPH, de fecha 21.03.2019; Proveído N° 0648-2019-GPP/MHP, de fecha 28.03.2019; Informe Legal N° 215-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 29.03.2019; Informe N° 030-2019-GM/MPH, de fecha 29.03.2019; solicita se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, salud, Programas sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Final que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

Bajo este contexto, y teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPH, a través del cual aprueba la adecuación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RAS y el cuadro único de infracciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho.

Que, a través del documento indicado en el exordio, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaura, teniendo como objetivo general, ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión ambiental de nuestra jurisdicción; contando con el V°B° de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, mediante Informe N° 86-2019-GGYASC/MPH de fecha 19.03.2019.

Que, de la revisión del instrumento técnico normativo, se advierte que el PLANEFA se ha considerado en el Plan Operativo Institucional – POI 2020, asignándose un presupuesto para sus actividades equivalente a S/. 24,000.00 Soles, contemplándose la actividad de evaluación y supervisión ambiental; por lo que, mediante Proveído N° 0648-2019-GPP/MPH de fecha 28.03.2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuenta en el momento que el área usuaria lo requiera.

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 215-2019-GAJ-WIDE/MPH de fecha 29.03.2019, señala que, resulta procedente la aprobación del Proyecto de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020, recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaura, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2019/MPH-H.



ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir en el ejercicio fiscal 2020, todo lo concerniente para la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ARTICULO TERCERO. - En virtud de lo resuelto en el artículo precedente, **ENCARGAR** a la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y a sus Unidades Orgánicas dependientes, su debida implementación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación en forma íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
GM/GGAYSC
GPP/GPCM/SQGAYVS
Unidades Organicas
Archivo